

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

Creado mediante Ley Nº 27281 de fecha 06.06.2000

ORDENANZA MUNICIPAL No. 230 - 2012 - MDJN

Jesús Nazareno, 3 1 ENE 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO.

POR CUANTO:

n 2 FEB 2012

PUBLICADO



El Concejo Municipal Distrital de Jesús Nazareno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. FLORENTINO ZAPATA MAURICIO y la asistencia de los señores Regidores: MARISOL CONTRERAS PAREJA, LIDIA CHUCHON ALVIZURI, MAGNO QUISPE QUISPE, DEMETRIO VARGAS PEREZ, LEONCIO RIVERA HUAMANI, visto lo relativo a la aprobación de la propuesta de ORDENANZA para regular la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197 y 199, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Cap. IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148, señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Distrita/

Que el Artículo 11º de la Ley Nº 28056, modificada por la Ley Nº 29298, establece que los titulares de los Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, y del presupuesto total de la entidad.

Que, de acuerdo al numeral 4.2, del capítulo II, del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, establece que la Rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Presidente Regional y del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente.

Que, el presidente del Comité del Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas" del ejercicio 2011, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, ha presentando la propuesta de Ordenanza para regular el referido proceso.

Con el voto unánime de sus miembros y de acuerdo a las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 le confiere,







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

Creado mediante Ley Nº 27281 de fecha 06.06.2000



ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a los ciudadanos del ámbito distrital de Jesús Nazareno a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2011, a desarrollarse el día 12 de Febrero del año 2012, en el local Institucional de la Municipalidad a partir de las 09.00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento que regulará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas descrito en el artículo primero, que consta de VII Títulos, 18 artículos, y una disposición final, que forman parte de la presente ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE







